

Distrito escolar de la ciudad de New Rochelle
REINSCRIPCIÓN PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Distrito Escolar de la Ciudad de New Rochelle llevará a cabo una nueva inscripción completa de los estudiantes en el año escolar 2018-2019, a partir del 2 de julio de 2018. Lo siguiente tiene la intención de responder muchas de las preguntas clave que los residentes probablemente tengan:

¿CUÁNDO Y DÓNDE LLEGARÁ LA REINSCRIPCIÓN?

En la primera fase de la reinscripción, el Distrito verificará la elegibilidad de todos los estudiantes entrantes de noveno grado en el liceo de New Rochelle, desde el 2 de julio hasta el 22 de agosto de 2018 en la cafetería de la Casa 4 en NRHS. Los estudiantes en otros grados serán reinscritos durante el año escolar.

NOTA: la reinscripción es obligatoria. Los estudiantes entrantes de noveno grado que no se vuelven a inscribir este verano no recibirán horarios de clase cuando comience la escuela.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA REINSCRIPCIÓN?

El Distrito Escolar de la Ciudad de New Rochelle tiene la obligación de educar a cada niño dentro de los límites físicos del distrito escolar. Sin embargo, los estudiantes no residentes que no son elegibles para asistir a las escuelas del Distrito representan una carga para los recursos y aumentan el costo de operar un sistema educativo de alta calidad en la comunidad. Además, los estudiantes inelegibles utilizan los recursos disponibles para los estudiantes que tienen derecho a asistir a las escuelas. Por lo tanto, para garantizar que proporcionemos la educación de más alta calidad posible a nuestros estudiantes, maximicemos los recursos escasos y aliviemos la carga de los contribuyentes, supervisaremos continuamente la inscripción de los estudiantes para garantizar que solo los estudiantes elegibles asistan a nuestras escuelas.

¿QUIÉN PUEDE ASISTIR A NUEVAS ESCUELAS PÚBLICAS DE ROCHELLE? Los estudiantes cuya residencia legal se encuentra en la ciudad de New Rochelle son elegibles para asistir a las Escuelas Públicas de New Rochelle. Un estudiante debe residir físicamente en el Distrito de manera continua y debe demostrar la intención de residir allí. Un estudiante sin hogar que reside en un refugio o hogar temporario dentro del Distrito es elegible para asistir a las Escuelas Públicas de New Rochelle. Además, los estudiantes que se queden sin hogar durante el año escolar y estén domiciliados en albergues u otras casas temporales fuera de New Rochelle se consideran residentes del distrito y tienen el derecho legal de continuar asistiendo a las escuelas en el distrito.

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITA UN PADRE O TUTOR PARA ESTABLECER LA RESIDENCIA LEGAL? En total, se necesitan al menos 5 documentos (dos para identificación y tres para prueba de residencia):

1) Identificación con foto del padre o tutor que registra al estudiante: licencia de conducir, pasaporte, identificación emitida por el gobierno, etc., identificación con foto de residente permanente de EE. UU., Tarjeta de autorización de empleo del Departamento de Justicia de EE. UU., Identificación militar (identificación de servicio uniformado de EE. UU.)

2) Identificación del estudiante: certificado de nacimiento, identificación de reasentamiento de refugiados, pasaporte, documentación de tutela o certificado de bautismo.

3) Al menos **tres** pruebas de residencia. Algunos ejemplos incluyen: documentos de hipotecas, recibo de impuestos a la propiedad, escritura de propiedad, contrato firmado de arrendamiento o alquiler, factura de servicios públicos (menos de 30 días), declaración de impuestos, tarjeta de registro de votante, tarjeta de identificación del Departamento de Servicios Sociales (DSS). declaración jurada notariada del propietario, declaración jurada de un tercero notariada. (Una lista completa de los documentos que pueden usarse para establecer la residencia está disponible en la página de Servicios para el alumno del sitio web del Distrito).

¿QUÉ PASA SI UN PADRE O TUTOR NO TIENE TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS?

El proceso de reinscripción ofrece oportunidades flexibles para los solicitantes de registro que no pueden completar el proceso en una sola visita. Los viernes han sido designados como días de "devolución de llamada". Si se proporcionan algunos, pero no todos, documentos, o si los documentos proporcionados no establecen suficientemente la residencia, los registradores tomarán nota de ese hecho e indicarán qué documentación adicional se necesita. El padre o tutor puede regresar en cualquier viernes sucesivo hasta el 17 de agosto. La reinscripción no estará completa hasta que se proporcionen todos los documentos necesarios. Los documentos que sean aceptables serán escaneados en un archivo y grabados. Estos documentos actualizarán o reafirmarán la información de contacto. En circunstancias apropiadas, se puede requerir una visita domiciliaria por parte del personal del Distrito.

¿QUÉ PASA SI UN PADRE O TUTOR NO PUEDE HACER LA REINSCRIPCIÓN EN EL TIEMPO DESIGNADO?

Para llevar a cabo una nueva inscripción ordenada, preferimos que el padre o tutor respete el intervalo de tiempo durante la semana de reinscripción asignada. Sin embargo, el personal de reinscripción ha anticipado que inevitablemente habrá conflictos con las vacaciones y obligaciones irrompibles. Se realizarán adaptaciones para aquellos cuyas obligaciones previas les impiden presentarse en el centro a la hora asignada. Durante el verano, el centro estará abierto a las 6 p.m. a 8 p.m. cada martes y jueves durante el período de reinscripción para aquellos que solo están disponibles por las noches. Le pedimos que, si debe aprovechar las horas de la tarde, lo haga durante la semana en que se lo asignaron para que aparezca.

¿SE PUEDE HACER LA REINSCRIPCIÓN POR TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO?

No. El proceso requiere que un padre o tutor comparezca en persona y ofrezca ciertos documentos de identificación para escanear en un archivo para el niño o los niños. Debe hacerse en el sitio.

¿PUEDE UNA PERSONA TENER MÁS DE UNA RESIDENCIA CON EL PROPÓSITO DE ASISTIR A LA ESCUELA EN UNA ESCUELA O DISTRITO EN PARTICULAR?

No. Una persona solo puede tener una residencia legal para asistir a la escuela en una escuela o distrito escolar en particular.

¿QUÉ PASA SI LA FAMILIA DE UN ESTUDIANTE VIVE CON UNA FAMILIA ANFITRIÓN?

Las "familias anfitrionas" son residentes que poseen propiedades dentro del Distrito Escolar y permiten que una familia visitante viva en su hogar. Los miembros de la familia visitante son considerados residentes y el Distrito está obligado a ofrecer educación gratuita a cualquiera de los miembros de la familia que sean niños en edad escolar. Tanto la familia anfitriona como el jefe de la familia visitante en un hogar deben participar en la reinscripción. La familia que visita debe mostrar la misma presencia física y la intención de residir a largo plazo (y no simplemente con el propósito de acceder al sistema escolar para el niño o los niños) como cualquier otra familia residente.

¿DEBE UNA FAMILIA VISITANTE ESTAR RELACIONADA CON LA FAMILIA DE ANFITRIÓN?

No. Una familia visitante puede residir con amigos u otras personas que no son parientes, siempre que la familia visitante pueda establecer su residencia allí y que la familia tenga la intención de residir allí a largo plazo.

¿QUÉ PASA SI EL ESTUDIANTE VIVE CON UN CUSTODIO (GUARDIAN)?

La tutela formal o una orden judicial no se requiere para establecer una transferencia de custodia y control por parte de los padres a un custodio o tutor. Sin embargo, un estudiante no puede simplemente ser enviado a vivir con otro pariente para residir con el propósito de asistir a las escuelas de New Rochelle, mientras que los padres continúan siendo responsables de las decisiones clave, como la atención médica y las finanzas. El distrito requiere una declaración jurada de custodio notariada y una declaración jurada de padre notariada para demostrar que la residencia del custodio es la dirección permanente del menor y que el custodio que ejerce el control parental tiene plena autoridad y responsabilidad con respecto al sustento y la custodia del niño.

¿QUÉ PASA SI UN PADRE O TUTOR TIENE MÁS DE UN NIÑO EN LAS ESCUELAS?

Todos los hijos de una familia que son estudiantes en el Distrito pueden volver a registrarse al mismo tiempo. Por ejemplo, el padre o tutor de un estudiante de noveno grado que ingresa le

asigna un tiempo para volver a registrar a ese niño este verano podrá registrar a cualquier otro niño o niños al mismo tiempo. Se debe informar que se debe presentar la identificación del estudiante (certificado de nacimiento, identificación del asentamiento de refugiados, etc.) para cada niño.

¿PUEDE UNA PERSONA QUE RESIDE EN UN APARTAMENTO QUE NO ESTÁ LEGALMENTE RECONOCIDA ASISTIR A LA ESCUELA EN UN DISTRITO ESCOLAR PARTICULAR?

Para fines de elegibilidad de la escuela, no se requiere que la unidad de vivienda del estudiante sea una residencia legalmente reconocida. Un estudiante que reside en un apartamento ilegal en New Rochelle tiene el derecho legal de asistir a las escuelas del Distrito siempre que puedan cumplir con los requisitos de elegibilidad y establecer la residencia dentro del Distrito.